

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**21490** MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la LC, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 585.01/2014, con NIG 2906742M20130002149, por auto de se ha declarado en concurso voluntario al deudor NIZA CARS, S.L., con NIF B-92014826, domicilio en Málaga y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que la administración concursal la integra:

D. Bernardo Pinazo Osuna, provisto de DNI 24903600-M, español, mayor de edad, con vecindad civil común, domicilio en Málaga y dirección postal C/ Cristo de la Epidemia, n.º 86, 1.º a, CP 29013, Tfno. 952-224322. Profesión: Abogado, y D. Álvaro Hidalgo Fernández-Zúñiga, provisto de DNI 24878501-E, español, mayor de edad, con vecindad civil común, domicilio en Málaga y dirección postal C/ Vendeja, n.º 40-3, CP 29001, Tfno. 952-224322. Profesión: economista y con dirección de correo electrónico [concursonizacars@gmail.com](mailto:concursonizacars@gmail.com) que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiéndose como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la LC deberán personarse en la sección primera.

6.º Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 28 de mayo de 2014.- El Secretario judicial.

ID: A140029152-1